

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.374

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, FONDO GANADERO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 18.223.680.000 (Guaraníes dieciocho mil doscientos veintitrés millones seiscientos ochenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

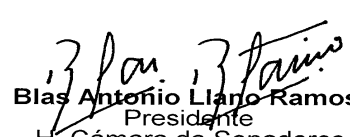
Artículo 3.º Las autoridades del Fondo Ganadero, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llanos Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabján Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de setiembre de 2019
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Mario Abdo Benítez


Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.374

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
27 04		FONDO GANADERO								
Grup.	Subgr.	Orig/De t.	FF.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	320	322	1	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ENDEUDAMIENTO EXTERNO DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680.000	29.748.724.820
TOTAL					11.525.044.820	0	11.525.044.820	0	18.223.680.000	29.748.724.820

27-04-3-001-00-01

Entidad	: 27 04	FONDO GANADERO
Tipo de Presup.	: 3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa	: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Subprograma	: 01	MEJORAMIENTO DE LA PRODUC. Y COMERCIALIZACION DE LOS PYM
Unidad Resp.	: 1	COMITÉ COORDINADOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
630	20	403	99	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320
TOTAL ENTIDAD					11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320
TOTALES					11.525.044.820	-1.734.947.500	9.790.097.320	0	18.223.680.000	28.013.777.320